

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod 49

DECRETO NÚMERO 00344 DE JUNIO 29 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
7. Que la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto"*. Y en su artículo decimo primero estipulo

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*

8. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficios S.A60.136.01-02312 del 21 de junio del 2021, solicita el traslado teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes direcciones de la secretaria en aras de adquirir la dotación a los servidores públicos que reciben una asignación básica mensual inferior a dos salarios MLMV de garantizar el normal funcionamiento del Departamento en lo correspondiente al presupuesto de gasto de funcionamiento , respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
9. Que, para realizar el traslado la Secretaria Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$2.791.340,00) DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL** en los siguientes productos:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.2.2.2.7.3 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$2.791.340,00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria Administrativa, es acreditar recursos por valor de **(\$2.791.340,00) DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL** en los siguientes productos:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.2.2.1.2.8 - 20	Dotación (prendas de vestir y calzado)	\$ 2.791.340,00

11. Que la Secretaría de Cultura, mediante oficio S.C.140.136.02-00429 del 21 de junio de 2021, solicita el traslado para el fortalecimiento a la escritura, lectura y bibliotecas en el Departamento del Quindío, para la realización del fortalecimientos en dotación Tecnológica a la Red Departamental de Bibliotecas del Departamento, para la realización de una convocatoria en el marco del Paisaje Cultural Cafetero, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artístico y culturales en el Departamento del Quindío, para realizar el apoyo a la generación de condiciones a seguimiento de proyectos cofinanciados por el Departamento del Quindío, para la participación de la convocatoria que se realizará en conjunto con el recurso de IVA telefonía móvil, garantizando así su buen funcionamiento y seguridad, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)

12. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Cultura, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$193.500.000,00) CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** en el siguiente producto:

SECRETARIA DE CULTURA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301085.32210 - 20	Libros o textos educativos impresos	\$ 10.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301100.32210 - 34	Libros o textos educativos impresos	\$ 40.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301100.32210 - 83	Libros o textos educativos impresos	\$ 40.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301070.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 16.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301085.91119 - 34	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 22.400.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301085.91119 - 83	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 50.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301087.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 5.100.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301100.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 10.000.000,00

13. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Cultura, es acreditar recursos por valor de **(\$193.500.000,00) CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** en el siguiente producto:

CÓDIGO	NOMBRE	TOTAL
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301085.32690 - 20	Otros impresos n.c.p.	\$ 900.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.3301073.45250 - 20	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	\$ 9.100.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.3301085.45250 - 20	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de	\$ 9.100.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CÓDIGO	NOMBRE	TOTAL
	unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.3301085.45250 - 34	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	\$ 62.400.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.3301085.45250 - 83	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	\$ 90.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 12.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301100.91124 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	\$ 10.000.000,00

14. Que la Secretaría de educación, mediante oficio SED- 120.212.01.00708 del 18 de junio de 2021, solicita el traslado para llevar a cabo la estrategia del programa de alimentación Escolar y en aras de ampliar la cobertura y permitir la participación activa en la estrategia a nuevos niños, niñas y adolescentes, planeación de cara a ala emergencia sanitaria, incremento en más de 2.000 raciones la entrega de RPC, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)

15. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Educación, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$327.000.000,00) TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** en el siguiente producto:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 - 3.2.1.1.4.1.1.4.2201069.38111 - 20	Asientos con armazon de metal	\$ 20.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201015.92102 - 20	Servicios de educación preescolar	\$ 797.339,04
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201015.92200 - 20	Servicios de educación básica primaria	\$ 4.951.294,84
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201015.92310 - 20	Servicios de educación básica secundaria general	\$ 4.500.831,55
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201015.92330 - 20	Servicios de educación media académica	\$ 1.750.534,57
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201018.92102 - 20	Servicios de educación preescolar	\$ 6.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201048.92102 - 20	Servicios de educación preescolar	\$ 598.004,28
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201048.92200 - 20	Servicios de educación básica primaria	\$ 3.713.471,13
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201048.92310 - 20	Servicios de educación básica secundaria general	\$ 3.375.623,66
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201048.92330 - 20	Servicios de educación media académica	\$ 1.312.900,93
0314 - 2 - 3.4.2.4.0.0.0.0.2201029.64114 - 20	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 280.000.000,00

16. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Educación, es acreditar recursos por valor de **(\$327.000.000,00) TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** en el siguiente producto:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028.63320 - 20	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$ 327.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

17. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 29 de junio de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
18. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 29 de junio de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
19. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$523.291.340,00) QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** en el siguiente detalle:

PRESUPUESTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1.2.2.2.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1.2.2.2.7.3 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 2.791.340,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2 -	Gastos	\$ 193.500.000,00
0310 - 2 - 3	Inversión	\$ 193.500.000,00
0310 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 193.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 193.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	\$ 90.000.000,00



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2 - 3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 90.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 90.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 90.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 90.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301085	Servicios bibliotecarios	\$ 10.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301085.32210 - 20	Libros o textos educativos impresos	\$ 10.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301100	Servicio de divulgación y publicaciones	\$ 80.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301100.32210 - 34	Libros o textos educativos impresos	\$ 40.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301100.32210 - 83	Libros o textos educativos impresos	\$ 40.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 103.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 103.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 103.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 103.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 103.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301070	Formulación e implementación del Plan de Cultura	\$ 16.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301070.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 16.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301085	Servicios bibliotecarios	\$ 72.400.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301085.91119 - 34	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 22.400.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301085.91119 - 83	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 50.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301087	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	\$ 5.100.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301087.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 5.100.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301100	Servicio de divulgación y publicaciones	\$ 10.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301100.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 10.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 -	Gastos	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3	Inversión	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$ 20.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.1.1	Activos fijos	\$ 20.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.1.1.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 20.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.1.1.4.1	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 20.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.1.1.4.1.1	Muebles	\$ 20.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.1.1.4.1.1.4	Otros muebles N.C.P.	\$ 20.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.1.1.4.1.1.4.2201069	Infraestructura educativa dotada	\$ 20.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.1.1.4.1.1.4.2201069.38111 - 20	Asientos con armazon de metal	\$ 20.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 27.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 27.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 27.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 27.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 27.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 27.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo	\$ 12.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201015.92102 - 20	Servicios de educación preescolar	\$ 797.339,04
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201015.92200 - 20	Servicios de educación básica primaria	\$ 4.951.294,84
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201015.92310 - 20	Servicios de educación básica secundaria general	\$ 4.500.831,55
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201015.92330 - 20	Servicios de educación media académica	\$ 1.750.534,57
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201018	Servicio de información para la gestión de la educación inicial y preescolar en condiciones de calidad	\$ 6.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201018.92102 - 20	Servicios de educación preescolar	\$ 6.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201048	Servicios de información en materia educativa	\$ 9.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201048.92102 - 20	Servicios de educación preescolar	\$ 598.004,28
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201048.92200 - 20	Servicios de educación básica primaria	\$ 3.713.471,13
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201048.92310 - 20	Servicios de educación básica secundaria general	\$ 3.375.623,66
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201048.92330 - 20	Servicios de educación media académica	\$ 1.312.900,93
0314 - 2 - 3.4	Transferencias de capital	\$ 280.000.000,00
0314 - 2 - 3.4.2	Entidades del gobierno general	\$ 280.000.000,00
0314 - 2 - 3.4.2.4	Entidades del gobierno general	\$ 280.000.000,00
0314 - 2 - 3.4.2.4.0	Entidades del gobierno general	\$ 280.000.000,00
0314 - 2 - 3.4.2.4.0.0	Entidades del gobierno general	\$ 280.000.000,00
0314 - 2 - 3.4.2.4.0.0.0	Entidades del gobierno general	\$ 280.000.000,00
0314 - 2 - 3.4.2.4.0.0.0.0	Entidades del gobierno general	\$ 280.000.000,00
0314 - 2 - 3.4.2.4.0.0.0.0.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 280.000.000,00
0314 - 2 - 3.4.2.4.0.0.0.0.2201029.64114 - 20	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 280.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$523.291.340,00) QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** en el siguiente detalle:

PRESUPUESTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1.2.2.1	Materiales y suministros	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1.2.2.1.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 2.791.340,00
0304 - 2 - 1.2.2.1.2.8 - 20	Dotación (prendas de vestir y calzado)	\$ 2.791.340,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2 -	Gastos	\$ 193.500.000,00
0310 - 2 - 3	Inversión	\$ 193.500.000,00
0310 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 193.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 193.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	\$ 171.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 900.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 900.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 900.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 900.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301085	Servicios bibliotecarios	\$ 900.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3301085.32690 - 20	Otros impresos n.c.p.	\$ 900.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 170.600.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 170.600.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 170.600.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 170.600.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.3301073	Servicio de circulación artística y cultural	\$ 9.100.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.3301073.45250 - 20	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	\$ 9.100.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.3301085	Servicios bibliotecarios	\$ 161.500.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.3301085.45250 - 20	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	\$ 9.100.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.3301085.45250 - 34	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	\$ 62.400.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.3301085.45250 - 83	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	\$ 90.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 22.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 22.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 22.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 22.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 22.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 12.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301100	Servicio de divulgación y publicaciones	\$ 10.000.000,00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301100.91124 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	\$ 10.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 -	Gastos	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3	Inversión	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$ 327.000.000,00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028.63320 - 20	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$ 327.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (29) veintinueve días del mes de junio de 2021

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda